



Expediente: 14/24-A5

Carátula: MEDICI JUSTINA JULIETA C/ FARMACIA CALCAGNO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253806681 - FARMACIA CALCAGNO, -DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ CORIA JULIO GUILLERMO, -POR DERECHO PROPIO

20235179777 - MEDICI, JUSTINA JULIETA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 14/24-A5



H105026194123

### JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "MEDICI, JUSTINA JULIETA c/ FARMACIA CALCAGNO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 14/24-A5 (PRUEBA PERICIAL INFORMÁTICA).-

### San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Julio Guillermo Sánchez Coria:

De la prueba ofrecida, se advierte que la parte actora no ha brindado los datos suficientes que permitan individualizar de manera precisa el **dispositivo telefónico** cuya pericia se pretende, omitiendo detallar información esencial como la marca, modelo, número de serie, titularidad y demás características técnicas que permitan asegurar la identidad del objeto de la pericia.

Tal omisión impide a la contraria ejercer adecuadamente su derecho de defensa, al no contar con la información mínima necesaria para controlar la producción de la prueba y oponerse a eventuales ampliaciones o irregularidades que pudieran surgir durante su realización.

En consecuencia, y atento al principio de bilateralidad, al debido proceso, al derecho de defensa en juicio y a la igualdad entre las partes, corresponde: **DECLARAR INADMISIBLE** la prueba pericial informática ofrecida.- LFM 14/24-A5.-

Actuación firmada en fecha 08/05/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.